

**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-18-0000461 Montevideo, 05 NOV. 2025

VISTO: la solicitud formulada por el Marinero de 1^a (PM) Michael Pereira, perteneciente al Comando General de la Armada, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, desde el 1º de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027;

RESULTANDO: que motiva dicha solicitud razones de índole particular;

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación el artículo 83 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá conceder, a solicitud debidamente motivada del interesado, una licencia extraordinaria sin goce de sueldo de hasta 1 (uno) año;

II) que se considera fundada la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

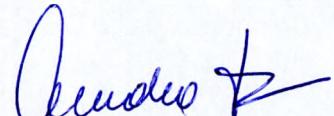
III) que el literal C) del artículo 68 de la citada Ley, dispone que el personal militar se encuentra en situación de servicio “no disponible”, cuando usufructúe licencia extraordinaria sin goce de sueldo en los términos previstos por el mencionado artículo 83;

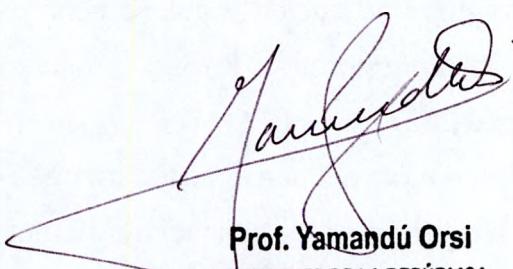
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada y por la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano y a lo dispuesto por el artículo 83 y por el literal C) del artículo 68 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**R E S U E L V E :**

1º. Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, al Marinero de 1^a (PM) Michael Pereira, perteneciente al Comando General de la Armada, desde el 1º de marzo de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027, pasando a revistar en situación de servicio “no disponible” por dicho período.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase al Comando General de la Armada a efectos de notificar al interesado y agregar en la respectiva Hoja de Servicios y Hechos. Cumplido, archívese.


SANDRA LAZO


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA